



PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

SISTEMA DE ACCESO

OPOSICIONES 2027

Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades.

Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

SISTEMA SELECTIVO

FASE DE OPOSICIÓN: constará de dos pruebas con carácter eliminatorio.

1. PRUEBA UNA: que tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y que constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Parte A (PRUEBA PRÁCTICA): todas las especialidades, incluirán una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opte.

Parte B (PRUEBA ESCRITA): esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre **cuatro** temas, extraídos al azar por el tribunal.

Esta prueba se valorará de cero a diez puntos. Cada una de las dos partes de las que consta deberá suponer como **mínimo tres puntos** de los diez que comprenderá la valoración total de esta prueba.

Para su superación, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes. A estos efectos la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior **al 25 por 100** de la puntuación asignada a las mismas.

2. PRUEBA DOS: que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y que **consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica:**

2. A) PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

La programación didáctica hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y en el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional.

2. B) PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA.

Ante el tribunal. Podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de **entre tres extraídas al azar** por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Para la preparación y exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guion o equivalente que deberá ser entregado al tribunal al término de aquella.

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Calificaciones.

Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de cero a diez. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, **para proceder** a la valoración de la fase de concurso.

Sistema de calificación.

1. La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.
2. La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de **dos tercios para la fase de oposición** y de **un tercio para la fase de concurso**.

FASE DE CONCURSO: solamente será valorada a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los aspirantes no podrán alcanzar más de **10 puntos** por la valoración de sus méritos.

EXPERIENCIA DOCENTE Máximo 5 puntos	■ Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta (centros públicos) 1 punto ■ Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta (centros públicos) 0.5 puntos ■ Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta (otros centros) 0.5 puntos ■ Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta (otros centros) 0.25 puntos
FORMACIÓN ACADÉMICA Máximo 5 puntos	■ Expediente académico en el título alegado, siempre que el título corresponda con el exigido para el ingreso en el cuerpo hasta 1.5 puntos ■ Posgrados, doctorado y premios extraordinarios. ✓ Certificado diploma de estudios avanzados, Título oficial de Máster, Suficiencia Investigadora, cualquier otro título equivalente 1 punto ✓ Título de Doctor 1 punto ✓ Premio extraordinario doctorado 0.5 puntos. ■ Titulaciones Universitarias. ✓ Titulaciones de 1º ciclo: Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura técnica o títulos equivalentes y por estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería 1 punto ✓ Titulaciones de 2º ciclo: segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos equivalentes 1 punto

	■ Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y formación profesional específica. ✓ Título profesional de Música o Danza 0.5 puntos ✓ Certificado nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas 0.5 puntos ✓ Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño 0.2 puntos ✓ Título de Técnico Superior de F. P. 0.2 puntos ✓ Título de Técnico Deportivo Superior 0.2 puntos
OTROS MÉRITOS Máximo 2 puntos	Determinados en las respectivas convocatorias. Entre ello se incluirán, en el caso de los cuerpos que imparten enseñanzas artísticas, los méritos relacionados con la especialidad a la que se aspire.

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Podrán concurrir únicamente funcionarios de carrera directamente dependientes de la Administración educativa convocante.

MAESTROS	Realización de una prueba: exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta elegido por el aspirante de entre 3 extraídos al azar. Para aquellas especialidades en que así se determine, la prueba podrá incorporar contenidos prácticos. Obtendrán la nueva especialidad quienes hayan sido calificados como “aptos”.
OTROS CUERPOS	Deberán poseer el nivel de titulación y los demás requisitos que se exigen para el ingreso libre en dicha especialidad. Prueba: exposición oral de un tema de la especialidad elegido al azar de entre cinco temas. Para aquellas especialidades en que así se determine, la prueba podrá incorporar contenidos de carácter práctico. Obtendrán la nueva especialidad quienes hayan sido calificados como “aptos”

Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento estarán exentos de la fase de prácticas.

ACCESO A CUERPOS DOCENTES INCLUIDOS EN UN GRUPO DE CALIFICACIÓN SUPERIOR

Requisitos:

- Estar en posesión de las titulaciones correspondientes.
- Haber permanecido en sus cuerpos de procedencia un mínimo de 6 años como funcionario de carrera.

FASE DE OPOSICIÓN	Exposición de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido de entre 8 al azar. En caso de concordancia entre la titulación académica con la que se opta y la especialidad a la que se aspira, elegido de entre 9 al azar. Aquellas especialidades en que así se determine, podrán incorporar contenidos prácticos. Se valorará de 0 a 10 puntos y se deberá obtener al menos 5 para superarla.
FASE DE CONCURSO	Se valorarán los méritos entre los que se tendrá en cuenta: trabajo desarrollado y cursos de perfeccionamiento y formación superados; méritos académicos y evaluación positiva de la actividad docente. La valoración se hará según baremo de la convocatoria establecido por la Administración.

La ponderación de las puntuaciones para formar la puntuación global será de un 55% para la fase de oposición y un 45% para la fase de concurso. Quienes accedan por este procedimiento estarán exentos de fase de prácticas. Tendrán prioridad en la adjudicación de destinos, sobre los aspirantes que ingresen por turno libre.